



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-40815191-GDEBA-DPEGSFFMSALGP - CONVALIDAR CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO - Diplomatura Universitaria en VIH, ITS y Sexualidades

---

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1470/04 y el expediente N° EX-2022-40815191-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la convalidación del Acuerdo Específico N° 3 y su Anexo suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, con ajuste al Convenio Marco de Articulación (aprobado por Resolución 11112 N° 1888 del 16/12/2014);

Que por su cláusula primera se establece que el Convenio tiene como objeto formalizar la voluntad de las partes para realizar la "Diplomatura Universitaria en VIH, ITS y Sexualidades: Abordajes situados desde los Derechos Humanos y la Salud Integral", creada por Resolución Rectoral N° 977/2022, cuyo plan de estudio forma parte integrante del mismo como Anexo I y definir el alcance y las obligaciones que ellas asumen para desarrollar las actividades necesarias para la implementación y dictado de la misma;

Que por la cláusula segunda del Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, en la cláusula quinta, se estipula que el Convenio se mantendrá vigente por el tiempo de duración de la Diplomatura para la Cohorte que se inició a partir de 2022 y 2023;

Que, a orden N° 9 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 46 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que, a órdenes N° 20, N° 29 y N° 35, se han expedido de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 40, se incorpora la documentación que acredita la representación de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, conforme a lo solicitado por la Asesoría General de Gobierno;

Que, a orden N° 64, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", informa que:

*“(…) el documento agregado en el orden 41 resulta correcto, toda vez que la diplomatura ya mencionada se desarrolló en dos (2) Cohortes, iniciadas respectivamente en los Ciclos Lectivos 2022 y 2023. En consecuencia, ampliando el informe adunado en el orden 58, en cuanto a los gastos que originó el dictado de la diplomatura, se aclara que lo allí especificado se refiere a la del año 2022; haciéndose constar que la cohorte del año 2023, al igual que la del anterior, tampoco generó erogaciones adicionales en concepto de horas de cátedra del Programa 090 de esta repartición. (...)”*, conforme a lo solicitado por la Asesoría General de Gobierno a orden N° 20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**EL DECRETO N° 1470/04**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar el Acuerdo Específico N° 3 y su Anexo celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, con ajuste al Convenio Marco de Articulación (aprobado por Resolución 11112 N° 1888 del 16/12/2014), para la realización de la “Diplomatura Universitaria en VIH, ITS y Sexualidades: Abordajes situados desde los Derechos Humanos y la Salud Integral”, contenidos en los documentos N° CONVE-2023-45457733-GDEBA-DPEGSFFMSALGP y N° CONVE-2023-45457646-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, los cuales como Anexos I y II pasan a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.